

CONSTANCIA SECRETARIAL: Riosucio, Caldas 02 de junio de 2023

A despacho el presente proceso informando que, por remisión del Honorable Tribunal Superior de Manizales, fechada del 01 de junio de 2023, allega al presente proceso, solicitud extendida por el Dr. William Alberto Rojas Díaz, como apoderado judicial del señor Luis Carlos Guebara Largo (Fl. 139 C.1) teniente a la corrección de la sentencia No. 43 del 05 de junio de 2018 respecto a la cabida y linderos del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 115-1039 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Local.

Lo anterior para los fines y efectos pertinentes.

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS**

j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TFN-129
2017-00145-00**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, rendida dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovido por el señor **LUIS CARLOS GUEBARA LARGO**, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **MARTHA ROCIO BECERRA VINASCO** y atendiendo solicitud allegada por el vocero judicial del primero de los citados, remitida en primer momento al Honorable Tribunal Superior de Manizales y a su vez, reenviado a este Despacho para su conocimiento, este Juzgado **DISPONE** abstenerse de extender pronunciamiento en

torno al petitorio, como quiera que, mediante auto IFN-145 del 24 de marzo de 2023 se resolvió equivalente solicitud. (Fl. 137 y 138 del C.1)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON JAIRO ROMERO WILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO 092 DEL 05 DE JUNIO DE 2023



JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS

Secretario